



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: TEV-PES-128/2021

**DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**DENUNCIADOS: ARTURO
MARTÍNEZ GÁMEZ Y OTRO.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cinco de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE CITA A SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL**, dictado el día de hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Notificadora Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.....

NOTIFICADORA AUXILIAR

ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: TEV-PES-
128/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADOS: ARTURO
MARTÍNEZ GÁMEZ Y OTRO.

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de agosto de dos mil veintiuno. **RAZÓN.** El Secretario da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor, con la certificación del cuatro de agosto de dos mil veintiuno suscrita por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, así como el estado procesal que guardan los autos del presente asunto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343 último párrafo, 344, 345, 346, 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 181, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal **SE ACUERDA:**
PRIMERO. Toda vez que ha transcurrido en exceso el plazo de cuarenta y ocho horas otorgado al denunciante, contadas a partir de su notificación, la cual fue realizada mediante estrados el veintitrés de julio del año en curso, tal como se advierte de la certificación realizada por el Secretario General de Acuerdos, a fin de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se hace efectivo el apercibimiento decretado al Partido de la Revolución Democrática y, en consecuencia, notifíquensele las actuaciones del presente juicio **por estrados.** **SEGUNDO.** Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, se **cita a las partes a la**



**Tribunal Electoral
de Veracruz**

sesión pública virtual prevista por el artículo 372 del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz. Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Jezreel Oseas Arenas Camarillo, Secretario de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**